UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 883-2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 DIC. 2017

Visto la documentación sobre aprobación de Currículos de las Carreras Profesionales de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO

Que, los artículos 41, 42, 43 de la Ley N° 30200 Ley Universitaria determinan que los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Los Estudios específicos y de especialidad de pregrado son los estudios que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente. El periodo de estudios debe tener una duración no menor deciento sesenta y cinco (165) créditos. En los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos, las maestrías debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48)créditos y el dominio de un idioma extranjero, los doctorados deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos(2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

Que, el licenciamiento institucional es un procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades y sus filiales cumplan las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la SUNEDU, para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento, las mismas que serán revisadas y actualizadas periódicamente. La obligatoriedad del procedimiento de licenciamiento se sustenta en la necesidad de que la universidad opere con una habilitación legal otorgada por el Estado para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

Que, en el indicador 2 de la condición I sobre existencia de objetivos académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes, exige que la universidad cuente con planes de estudios para cada uno de los programas de pregrado y/o posgrado, precisando que los planes de estudios de los programas de estudios deben ser aprobados por la autoridad competente de la universidad (resolución), indicando su última fecha de actualización adjuntando el formato de Malla Curricular y Análisis de Créditos Académicos.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD del 13 de noviembre de 2015, se ha establecido el Licenciamiento Institucional como el procedimiento administrativo, de carácter obligatorio que tiene por finalidad la verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad (en adelante, CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD del 20 de noviembre de 2015, se aprobó el "Reglamento del Procedimiento de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 883 -2017-UNSCH-CU

Licenciamiento para universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva" y el "Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades públicas o privadas con ley de creación o nuevas". En dichos reglamentos se establecen las etapas del procedimiento de licenciamiento institucional y la información que deberá presentar la universidad a efectos de obtener la licencia de funcionamiento institucional.

Que, mediante Memorando N° 1082 y 1109-2017-UNSCH-VRAC, el Vicerrector Académico, ha elevado la propuestas de los Currículos 2018 de las carreras profesionales de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, las mismas que han sido evaluados por la Comisión Permanente de Currículo, designado para tal fin, a fin de que el Consejo Universitario apruebe mediante acto resolutivo y conforme a la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.5 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, inciso 5) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesiones de fechas 27 de noviembre y 12 de diciembre de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR los Currículo de Estudios de la Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CARRERA PROFESIONAL
Facultad de Ciencias Agrarias	Escuela Profesional de Agronomía	Agronomía
	Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola	Ingeniería Agrícola
	Escuela Profesional de Medicina Veterinaria	Medicina Veterinaria
	Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal	Ingeniería Agroforestal
Facultad de Ciencias Biológicas	Escuela Profesional de Biología	Microbiología
	Escuela Profesional de Biología	Biotecnología
	Escuela Profesional de Biología	Ecología y Recursos Naturales
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia	Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias	Ingeniería en Industrias Alimentarias
	Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	Ingeniería Agroindustrial
	Escuela Profesional de Ingeniería Química	Ingeniería Química
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil	Escuela Profesional de Ingeniería de Minas	Ingeniería de Minas
	Escuela Profesional de Ingeniería Civil	Ingeniería Civil
	Escuela Profesional de Físico Matemático	Matemáticas
	Escuela Profesional de Físico Matemático	Física
	Escuela Profesional de Físico Matemático	Estadística
	Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	Ingeniería de Sistemas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 883 -2017-UNSCH-CU

FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CARRERA PROFESIONAL
Facultad de Ciencias de la Educación	Escuela Profesional de Educación Inicial	Educación Inicial
	Escuela Profesional de Educación Primaria	Educación Primaria
	Escuela Profesional de Educación Secundaria	Lengua Española y Literatura
	Escuela Profesional de Educación Secundaria	Inglés y Lengua Española
	Escuela Profesional de Educación Secundaria	Ciencias Sociales y Filosofía: mención en turismo
	Escuela Profesional de Educación Secundaria	Matemática, Física e Informática
	Escuela Profesional de Educación Física	Entrenamiento Deportivo
	Escuela Profesional de Educación Física	Gestión Deportiva
	Escuela Profesional de Educación Física	Promoción de la Salud Social
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables	Escuela Profesional de Administración de Empresas	Administración de Empresas
	Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría	Contabilidad y Auditoría
	Escuela Profesional de Economía	Economía
Facultad de Ciencias Sociales	Escuela Profesional de Antropología Social	Antropología Social
	Escuela Profesional de Arqueología e Historia	Arqueología
	Escuela Profesional de Arqueología e Historia	Historia
	Escuela Profesional de Trabajo Social	Trabajo Social
	Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación	Ciencias de la Comunicación
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	Escuela Profesional de Derecho	Derecho
Facultad de Ciencias de la Salud	Escuela Profesional de Enfermería	Enfermería
	Escuela Profesional de Obstetricia	Obstetricia
	Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica	Farmacia y Bioquímica
	Escuela Profesional de Medicina Humana	Medicina Humana

2°.- APROBAR los Currículo de estudios de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución:

ESCUELA	DENOMINACIÓN DE LA MAESTRÍA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO Y MENCIÓN
Escuela de Post Grado	Maestría en Agronegocios	Magister Scientiae en Agronegocios
Escuela de Post Grado	Maestría en Ciencias Agroprecuarias	Maestro en Ciencias con mención en Manejo de Cuencas Hidrográficas
Escuela de Post Grado	Maestría en Ciencias Agropecuarias	Maestro en Ciencias con mención en Salud y Producción Animal
Escuela de Post Grado	Maestría en Ciencias Agropecuarias	Maestro en Ciencias con mención en Producción Agrícola Sostenible
Escuela de Post Grado	Maestría en Docencia Universitaria	Maestro en Docencia Universitaria
Escuela de Post Grado	Maestría en Educación	Maestro en Educación con mención en Estrategia de Enseñanza - Aprendizaje y Evaluación
Escuela de Post Grado	Maestría en Educación	Maestro(a) en Educación con mención en Educación Intercultural Bilingüe
Escuela de Post Grado	Maestría en Educación	Maestro(a) en Educación con mención en Gestión Educacional
Escuela de Post Grado	Doctorado en Educación	Doctor en Educación
Escuela de Post Grado	Maestría en Derecho	Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales
Escuela de Post Grado	Maestría en Derecho	Maestro en Derecho con mención en Derecho Civil y comercial

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 883-2017-UNSCH-CU

ESCUELA	DENOMINACIÓN DE LA MAESTRÍA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO Y MENCIÓN
Escuela de Post Grado	Maestría en Ciencias de la Ingeniería	Maestro en Ciencias de la Ingeniería con mención en Gerencia de Proyectos y Medio Ambiente
Escuela de Post Grado	Maestría en Ciencias Económicas	Maestro en Ciencias Económicas con mención en Gestión Empresarial
Escuela de Post Grado	Maestría en Ciencias Económicas	Maestro en Ciencias Económicas con mención en Gestión Pública
Escuela de Post Grado	Maestría en Ciencias Económicas	Maestro en Gerencia Social
Escuela de Post Grado	Maestría en Ciencias Económicas	Maestro en Ciencias Económicas con mención en Marketing Empresarial
Escuela de Post Grado	Maestría en Ciencias Económicas	Maestro en Ciencias Económicas con mención en Contabilidad y Finanzas
Escuela de Post Grado	Maestría en Auditoría	Maestro en Auditoría con mención en Auditoría Integral
Escuela de Post Grado	Maestría en Salud Pública	Maestro en Salud Pública
Escuela de Post Grado	Maestría en Gerencia de Servicios de Salud	Maestro en Gerencia en Servicios de Salud
Escuela de Post Grado	Maestría en Epidemiología	Maestro en Epidemiología
Escuela de Post Grado	Maestría en Atención Integral en Salud	Maestro en Atención Integral de la Salud
Escuela de Post Grado	Maestría en Ciencias	Maestro en Ciencias con mención en Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica
Escuela de Post Grado	Segunda Especialización de Obstetricia en Ecografía y Monitoreo Fetal	Título Profesional de Segunda Especialización en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal
Escuela de Post Grado	Segunda Especialización de Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria	Título de Segunda Especialización de Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria
Escuela de Post Grado	Maestría en Ciencias	Maestro en Ciencias con mención en Gestión Ambiental y Biodiversidad
Escuela de Post Grado	Maestría en Ciencias	Maestro en Ciencias con mención en Saneamiento Alimentario y Ambiental
Escuela de Post Grado	Maestría en Ciencias	Maestro en Ciencias con mención en Microbiología
Escuela de Post Grado	Maestría en Ciencias	Maestro en Ciencias con mención en Ecología y Economía de los Recursos Naturales.
Escuela de Post Grado	Maestría en Ciencias Sociales: Antropología	Maestro en Ciencias Sociales: Antropología
Escuela de Post Grado	Maestría en Ingeniería Ambiental	Maestro en Ingeniería Ambiental

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 883 -2017-UNSCH-CU

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Investigación e Innovación
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Calidad y Acreditación
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina General de Administración
Oficina de Racionalización
Oficina de Presupuesto
Oficina de Desarrollo Institucional
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Sistemas e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/